CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....5

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO N° 64/2017, PLANILLA DE PRECIOS LOTE N° 2 - ÍTEM 4, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.567.----------

Asunción, 8 de febrero de 2018.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 321, de fecha 16 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 64/2017, la Planilla de Precios de T.E.I.S.A. y el Dictamen UOC N° 29/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 321 de fecha 16 de octubre de 2017, del Consejo de Administración Judicial, se adjudicó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.567,** resultando adjudicado para el **LOTE N° 1** la firma **PARASOFT S.R.L** y para el **LOTE N° 2** la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.).----------**

En relación al LOTE N° 2, el mismo fue adjudicado por un monto total de **₲ 345.265.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil) I.V.A. incluido,** conforme con la Planilla de Precios presentada en la oferta de la firma **T.E.I.S.A.**, y con la Resolución CAJ N° 321.----------

Por consiguiente, fue suscrito el Contrato N° 64/2017 en fecha 3 de noviembre de 2017, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.),** por un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la firma del Contrato.----------

La Cláusula 5 del Contrato N° 64/017 correspondiente a la Planilla adjudicada Lote N° 2 en el Ítem N° 4, se puede observar que la cantidad no corresponde, debido a que la misma debe ser de 3 (tres) unidades.----------

Igualmente cabe aclarar que el error en la cantidad no afecta al monto total adjudicado para la presente contratación, más bien se debe a un error en la impresión del mismo, por lo que es necesario subsanar dicha diferencia adenda mediante, a fin de regularizar el Contrato N° 64/2017.----------

.../...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 5.....
(Continuación)
Asunción, 8 de febrero de 2018.-

...//...

Por Dictamen UOC Nº 29/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó cuanto sigue: "...*se rectifique la* ***Cláusula 5 del Contrato Nº 64/2017, en relación a la Planilla de Precios LOTE Nº 2 Ítem 4,*** *suscripto con la firma* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.****, salvo mejor parecer...*".----------

El Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".--

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la rectificación de la cláusula 5, Planilla de Precios LOTE N° 2 - Ítem 4 del Contrato N° 64/2017, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la rectificación de la cláusula 5 – Planilla de Precios del **Contrato Nº 64/2017**, suscrito con la firma **Tecnología en Electrónica e Informática S.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 21/2017 "ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA LOS EQUIPOS FORTINET – AD REFERÉNDUM" ID Nº 327.567,** correspondiente al Lote Nº 2, ítem 4, la cual quedará redactada de acuerdo al siguiente detalle:----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..5.....
(Continuación)
Asunción, 8 de febrero de 2018.-

...//...

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCENDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	43232311-003	RENOVACIÓN FIREWALL UTM SUCURSAL TIPO B	UNIDAD	EVENTO	3	FORTINET	U.S.A	₲ 5.050.000 -	₲ 15.150.000

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad con el Art. 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente